**COMUNICACIÓN DE SELECCIÓN Y ACEPTACIÓN PROPUESTA No. 089 de 2025**
**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-032-2025**

Palmas del Socorro, 20 de noviembre de 2025.

Señores:
**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GENERANDO CAMBIO CTA**
Nit. 804.010.954
**R.L. BAYRON DAVID GOMEZ CASTRO**
C.C. 1.101.694.509
Carrera 14 No 13-39 Socorro - Santander
coopcambio@hotmail.com

**REFERENCIA: CARTA DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA **MC-032-2025, ADQUISICION DE CALZADO Y VESTIDO - DOTACION DE LEY- PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO, SANTANDER**

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito manifestarle que el municipio de Palmas del Socorro - Santander ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted, presentada el día 14 de noviembre de 2025.

**DATOS DE LA ACEPTACION Y CONTRATO DE COMPRAVENTA No 089-2025**

**PRIMERO. OBJETO. ADQUISICION DE CALZADO Y VESTIDO - DOTACION DE LEY- PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO, SANTANDER**

**SEGUNDO: ALCANCE DEL OBJETO.**

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|---|---|---|
| | **PARA MUJERES** | |
| 1 | **PANTALON**: ESPECIFICACIONES jean de mujer. Tiro medio, bota ajustada, color negro, azul oscuro y azul medio (1 por color), bolsillo trasero para parches, bolsillo frontal para monedas, 74% algodón, 23% poliéster, 3% elastano. Sobre medidas | 9 |
| 2 | **ZAPATOS**, plataforma para dama con tacón cubano, sintéticos procesados de buena calidad, la plataforma es forrada en el mismo material sintético (colores y tallas por definir) | 6 |
| 3 | **ZAPATOS**, tenis para dama, suela goma, material cuero/sintético, antideslizante, hormas anatómicamente diseñadas que garanticen calzabilidad comodidad y confort al usuario (tallas y colores por definir a la entrega), adecuada función biomecánica, composición 56% cuero, 23% textil y 21% sintético | 3 |
| 4 | **CAMISA** tela popelina compuesta 80% poliéster 20% (sobre medidas y colores por definir) | 3 |

| | | |
|---|---|---|
| 5 | **CAMISA TIPO POLO MANGA CORTA**, para dama, tela pique de 65% poliéster y 35% algodón o 48% poliéster, 48% algodón y 4% elastano de 200 gr/m2 (+/-5gr/m2), con tratamiento al pre encogido. Cuello tejido, con reata de refuerzo a nivel de cuello, con tapa costuras, manga corta con puños tejidos, 3 botones plásticos o de tagua ubicados en la abertura, tercio superior del pecho incluyendo sujeción de cuello (sobre medidas y color a definir) con logo bordado de la administración municipal de palmas del socorro (definido por el supervisor) | 3 |
| 6 | **CAMISA MANGA LARGA PARA DAMA,** tela poliéster compuesta de 95% y 5% de poliéster, (sobre medidas y color a definir) con logo bordado de la administración municipal de palmas del socorro (definido por el supervisor) | 3 |
| | **PARA HOMBRES** | |
| 1 | **ZAPATOS**. Botas de seguridad punta de policarbonato, (no metálica), altura 6:0", plantilla en material mocroporos, tela no tejida, poliéster y resinas acrílicas, cuello anatómico, alto para mayor comodidad, suela, poliuterano, bicolor, tridensidad, resistente a hidrocarburos, dieléctrica alta resistencia a la abrasión y flexible, recubrimiento en la puntera para menor desgaste (talla y color por definir) | 1 |
| 2 | **ZAPATOS.** Para caballero tipo tenis en material tipo cuero y una suela de goma que garantiza mayor confort, flexibilidad y durabilidad (colores variados y tallas por definir) | 4 |
| 3 | **ZAPATOS.** Para caballero tipo tenis en material tipo mezcla de tela y cuero, y una suela de goma que garantiza mayor confort, flexibilidad y durabilidad (colores y tallas por definir) | 4 |
| 4 | **CANILLERAS** para guadañar tipo smad con reflectivo protección pie y espinilla, canillera tipo smad, fabricada en lona HTR impermeable, color negro, refuerzo interno con 3 piezas en lámina galvanizada calibre 224, forro en espuma de polietileno de celda y forro espumado, reata reforzada y expandible, costuras en hilo bondeada No 46 resistente hasta 80 kilos de golpe, material poliéster al 100% y lona HTR impermeable-lámina galvanizada | 1 |
| 5 | **OVEROL PARA GUADAÑAR.** Overol enterizo den drill 100% algodón manga larga con cuello neru, cremallera frontal doble slider, dos bolsillos superiores:. Bolsillo izquierdo con tapa, bolsillos inferiores de parche con boca, bolsillo diagonal, bolsillos traseros de parche, pantalón con bota recta y cremalleras en la parte inferior de las botas. manga larga resorte en cintura posterior. costuras cerradas en cerradora de codo con hilos al tono de la tela (sobre medidas) | 1 |
| 6 | **PANTALON.** Para caballero en tela jeans, composición 90% en algodón, 10% elastano. Composición 100% algodón, sin desgastes ni rotos. (colores y tallas por definir) | 8 |
| 7 | **CAMISA TIPO POLO MANGA CORTA**, para caballero, tela pique de 65% poliéster y 35% algodón o 48% poliéster, 48% algodón y 4% elastano de 200 gr/m2 (+/-5gr/m2), con tratamiento al pre encogido. Cuello tejido, con reata de refuerzo a nivel de cuello, con tapa costuras, manga corta con puños tejidos, 3 botones plásticos o de tagua ubicados en la abertura, tercio superior del pecho incluyendo sujeción de cuello (sobre medidas y color a definir) con logo bordado de la administración municipal de palmas del socorro (definido por el supervisor) | 3 |
| 8 | **CAMISA MANGA LARGA PARA CABALLERO,** tela poliéster compuesta de 95% y 5% de poliéster, (sobre medidas y color a definir) con logo bordado de la administración municipal de palmas del socorro (definido por el supervisor) | 3 |
| 9 | **POLO,** para hombre elaborado en algodón transpirable en tejido jersey y cuello clásico con dos botones, pique de algodón orgánico, elástico, cuello de polo, cuello regular composición 96% en algodón, elastano (colores y tallas por definir) | 2 |

**NOTA 1:** Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas y requisitos mínimos son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato. En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el presente proceso de selección y se compromete a cumplir la ejecución del contrato bajo el listado de actividades antes descritas.

**NOTA 2.** Los colores se definen por el supervisor a la entrega de los elementos, los tallajes se realizan sobre medidas a cada uno de los funcionarios.

**TERCERO: VALOR.** El valor del presente contrato asciende a la suma de **"DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($10.448.300)"**

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | VR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| | **PARA MUJERES** | | | |
| 1 | **PANTALON**: ESPECIFICACIONES jean de mujer. Tiro medio, bota ajustada, color negro, azul oscuro y azul medio (1 por color), bolsillo trasero para parches, bolsillo frontal para monedas, 74% algodón, 23% poliéster, 3% elastano. Sobre medidas | 9 | $ 180.000 | $ 1.620.000 |
| 2 | **ZAPATOS**, plataforma para dama con tacón cubano, sintéticos procesados de buena calidad, la plataforma es forrada en el mismo material sintético (colores y tallas por definir) | 6 | $ 186.000 | $ 1.116.000 |
| 3 | **ZAPATOS**, tenis para dama, suela goma, material cuero/sintético, antideslizante, hormas anatómicamente diseñadas que garanticen calzabilidad comodidad y confort al usuario (tallas y colores por definir a la entrega), adecuada función biomecánica, composición 56% cuero, 23% textil y 21% sintético | 3 | $ 250.000 | $ 750.000 |
| 4 | **CAMISA** tela popelina compuesta 80% poliéster 20% (sobre medidas y colores por definir ) | 3 | $ 156.100 | $ 468.300 |
| 5 | **CAMISA TIPO POLO MANGA CORTA**, para dama, tela pique de 65% poliéster y 35% algodón o 48% poliéster, 48% algodón y 4% elastano de 200 gr/m2 (+/-5gr/m2), con tratamiento al pre encogido. Cuello tejido, con reata de refuerzo a nivel de cuello, con tapa costuras, manga corta con puños tejidos, 3 botones plásticos o de tagua ubicados en la abertura, tercio superior del pecho incluyendo sujeción de cuello (sobre medidas y color a definir) con logo bordado de la administración municipal de palmas del socorro (definido por el supervisor) | 3 | $ 150.000 | $ 450.000 |
| 6 | **CAMISA MANGA LARGA PARA DAMA**, tela poliéster compuesta de 95% y 5% de poliéster, (sobre medidas y color a definir) con logo bordado de la administración municipal de palmas del socorro (definido por el supervisor) | 3 | $ 150.000 | $ 450.000 |
| | **TOTAL MUJERES** | | | $ 4.854.300 |
| | **PARA HOMBRES** | | | |
| 1 | **ZAPATOS**. Botas de seguridad punta de policarbonato, (no metálica), altura 6:0", plantilla en material mocroporos, tela no tejida, poliéster y resinas acrílicas, cuello anatómico, alto para mayor comodidad, suela, poliuterano, bicolor, tridensidad, resistente a hidrocarburos, dieléctrica alta resistencia a la abrasión y flexible, recubrimiento en la puntera para menor desgaste (talla y color por definir) | 1 | $ 280.000 | $ 280.000 |
| 2 | **ZAPATOS**. Para caballero tipo tenis en material tipo cuero y una suela de goma que garantiza mayor confort, flexibilidad y durabilidad (colores variados y tallas por definir) | 4 | $ 250.000 | $ 1.000.000 |

AMBIO CTA Cooperativa de Trabajo

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3 | **ZAPATOS.** Para caballero tipo tenis en material tipo mezcla de tela y cuero, y una suela de goma que garantiza mayor confort, flexibilidad y durabilidad (colores y tallas por definir) | 4 | $ 195.000 | $ 780.000 |
| 4 | **CANILLERAS** para guadañar tipo smad con reflectivo protección pie y espinilla, canillera tipo smad, fabricada en lona HTR impermeable, color negro, refuerzo interno con 3 piezas en lámina galvanizada calibre 224, forro en espuma de polietileno de celda y forro espumado, reata reforzada y expandible, costuras en hilo bondeada No 46 resistente hasta 80 kilos de golpe, material poliéster al 100% y lona HTR impermeable-lámina galvanizada | 1 | $ 195.000 | $ 195.000 |
| 5 | **OVEROL PARA GUADAÑAR.** Overol enterizo den drill 100% algodón manga larga con cuello neru, cremallera frontal doble slider, dos bolsillos superiores:. Bolsillo izquierdo con tapa, bolsillos inferiores de parche con boca, bolsillo diagonal, bolsillos traseros de parche, pantalón con bota recta y cremalleras en la parte inferior de las botas. manga larga resorte en cintura posterior. costuras cerradas en cerradora de codo con hilos al tono de la tela (sobre medidas) | 1 | $ 183.000 | $ 183.000 |
| 6 | **PANTALON.** Para caballero en tela jeans, composición 90% en algodón, 10% elastano. Composición 100% algodón, sin desgastes ni rotos. (colores y tallas por definir) | 8 | $ 187.000 | $ 1.496.000 |
| 7 | **CAMISA TIPO POLO MANGA CORTA,** para caballero, tela pique de 65% poliéster y 35% algodón o 48% poliéster, 48% algodón y 4% elastano de 200 gr/m2 (+/-5gr/m2), con tratamiento al pre encogido. Cuello tejido, con reata de refuerzo a nivel de cuello, con tapa costuras, manga corta con puños tejidos, 3 botones plásticos o de tagua ubicados en la abertura, tercio superior del pecho incluyendo sujeción de cuello (sobre medidas y color a definir) con logo bordado de la administración municipal de palmas del socorro (definido por el supervisor) | 3 | $ 146.000 | $ 438.000 |
| 8 | **CAMISA MANGA LARGA PARA CABALLERO,** tela poliéster compuesta de 95% y 5% de poliéster, (sobre medidas y color a definir) con logo bordado de la administración municipal de palmas del socorro (definido por el supervisor) | 3 | $ 310.000 | $ 930.000 |

COOPCAMBIO CTA
Cooperativa de Trabajo Asociado Generando Cambio

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 9 | POLO, para hombre elaborado en algodón transpirable en tejido jersey y cuello clásico con dos botones, pique de algodón orgánico, elástico, cuello de polo, cuello regular composición 96% en algodón, elastano (colores y tallas por definir) | 2 | $ 146.000 | $ 292.000 |
| TOTAL HOMBRES | | | | $ 5.594.000 |
| TOTAL | | | | $ 10.448.300 |

**CUARTO: FORMA DE PAGO.** El MUNICIPIO cancelará al contratista en pesos colombianos, el pago se realizará mediante UN UNICO PAGO, una vez entregada la totalidad de bienes contratados, previa suscripción y/o certificación de entrega de la totalidad de elementos requeridos dentro de la ejecución del contrato, suscrita por el Supervisor del Contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. La factura se cancelará dentro de los cinco (05) días siguientes a su presentación y estará sujeta al flujo de caja semanal de la Tesorería Municipal

Las facturas deben estar acompañadas de las copias legibles de los pagos efectuados a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Sí la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará al contratista el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos inherentes al objeto contractual, tales como impuestos o gravámenes, gastos de legalización y demás.

El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

**QUINTO: PLAZO.** El plazo del contrato será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio

**SEXTO: LUGAR DE EJECUCION**. Palmas del Socorro - Santander

## CLAUSULAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN.

A. **MODIFICACIONES DEL VALOR O DEL PLAZO. –** El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto no está sujeto a ninguna clase de reajuste Igualmente dentro de éste están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener. Por ende, debe sostener los precios ofertados durante la ejecución del presente contrato, a excepción de que se presente un caso de fuerza mayor o caso fortuito.

B. **CADUCIDAD. - EL MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato si el CONTRATISTA incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos constitutivos

de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará siguiendo el procedimiento administrativo sancionatorio de la ley 1474 de 2011, por medio de acto debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentra sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, evento por el cual se hará acreedor a la sanción e inhabilidades, previstas en la Ley.

C. **CESIÓN. -** El **CONTRATISTA** no podrá ceder en forma parcial o total el presente contrato, sin previa y expresa autorización escrita del MUNICIPIO, de conformidad con el artículo 43, inciso 3 de la Ley 80 de 1993.

D. **TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. -** El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del MUNICIPIO que están consagrados en los artículos 15 y siguiente de la Ley 80 de 1993.

E. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** – Las partes acuerdan como cláusula penal pecuniaria, a título de estimación anticipada de perjuicios, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria el valor de la sanción será compensado, en primer término de los valores que por cualquier concepto el Municipio adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudaos al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente.

F. **CLAUSULA DE PRINCIPIOS -** Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como los referidos en las normas que regulan las conductas de los servidores públicos, las reglas de interpretación, modificación unilateral consagrada en el estatuto general de la contratación estatal, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

G. **SUPERVISIÓN.** El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del contrato de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, por intermedio de la Secretaria General y de Gobierno en su defecto por quien designe el ordenador del gasto

H. **MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en el acta final y/o de recibo, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas **oportunamente** o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte EL CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

I. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** La comunicación de aceptación escrita junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, se aprobarán las garantías y se suscribirá la respectiva acta de inicio, para que se apertura a la ejecución del contrato.

J. **CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** Sera obligacion del contratista mantener indemne al Municipio de Palmas del Socorro, contra todo reclamo, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso en que se entable demanda, reclamos o acción legal por este concepto el contratista será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas preventivas por la Ley a un arreglo de conflicto.

Igualmente es obligación del contratista de mantener libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**K. GARANTÍAS EXIGIDAS:**

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Palmas del Socorro, Santander identificado con NIT 800.003.253-2.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones</td><td>Igual al plazo de ejecución y tres (03) años mas</td><td>diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y 12 meses mas</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

L. Finalmente, el presente documento se hace en estricta aplicación del artículo 94 literal d) de la Ley 1474 de 2011, que señala:

*d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos del contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."*

Y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 que señala: *La oferta y su aceptación constituye el contrato.*

La presente aceptación se entiende notificada al proponente con la publicación en el SECOP.

Atentamente,

**JORGE CABALLERO RODRÍGUEZ**
Alcalde Municipal

| Responsables de: | Nombre | Firma |
|---|---|---|
| Firma de Responsable de especificaciones técnicas y precios del mercado: | Adrián villar Vargas – Secretario General y de Gobierno | |
| Firma de Responsable de determinar la fuente de financiación y aspectos financieros | Joselin Ardila Muñiz – Tesorero Municipal | |
| Firma Responsable de Revisión aspectos jurídicos | ESA Servicios Integrados – Héctor Manuel Castellanos Mantilla | |
| Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el documento en lo pertinente a cada uno, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | |